

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Presidente, Luis García de Oteyza.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) en fecha 5 de octubre de 1972, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre, para cubrir cuatro plazas de Titulados de Nivel Superior.

De conformidad con las bases del concurso-oposición, este Tribunal ha tenido a bien resolver:

Primero.—Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base 6.5 a), se pone en conocimiento de los señores concursantes que la Memoria sobre actividades profesionales deberá ser presentada en el Registro de este Organismo antes del día 31 del presente mes de mayo.

Segundo.—De conformidad con la base 6.5 a) se convoca a los señores concursantes para proceder a dar lectura o exposición oral de la Memoria profesional, previamente presentada, y de la que se ha indicado el plazo de presentación en el punto anterior, el martes, día 12 del próximo mes de junio, a las dieciocho horas, en los locales de este Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.), General Sanjurjo, 4, planta séptima.

La actuación referente a la lectura o exposición de esta Memoria se realizará por el orden de presentación de las instancias de los señores concursantes, cuyo orden apareció en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1973, en el que se publicaba la relación provisional de señores admitidos.

Tercero.—Se convoca a los señores concursantes, de conformidad con la base 6.5 b), para las diecisiete horas del jueves 14 de junio de 1973, al objeto de proceder a la realización del ejercicio escrito.

Cuarto.—Se recuerda a los señores concursantes la necesidad de exhibir el documento nacional de identidad.

Resolución que se publica a efectos de dar cumplimiento a las bases del concurso oposición antes citadas y para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de mayo de 1973.—El Presidente del Tribunal, Federico Tréner Tréner.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias cátedras de Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 625/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; en las Leyes 144/1961, de 23 de diciembre, y 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» números 311 y 107, respectivamente); en el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien convocarlas a concurso-oposición libre de acuerdo con las siguientes normas:

I. Normas generales

1.1. Las cátedras que se convocan para las Escuelas Oficiales de Náutica son las que a continuación se expresan: «Economía marítima», una en la Escuela de Bilbao y otra en la de Barcelona.

1.2. Este concurso-oposición libre se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera y en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, ya señalados en el preámbulo de esta Resolución.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones que para el Cuerpo de Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica establece el Decreto 634/1972, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 74), en relación con la Ley 31/1965 de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.3. Este concurso-oposición comprenderá los ejercicios cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a este concurso oposición, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- Poseer alguno de los títulos siguientes: Capitán de la Marina Mercante, Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas, Actuario, Intendente o Profesor mercantil, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 28/1965, de 4 de mayo, sobre ampliación de modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y el de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.
- Los aspirantes femeninos del eran haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer. En el primer caso, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Solicitudes

3.1. Conforme a lo establecido en el número dos del artículo 4.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, los candidatos que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, haciendo constar en la misma los siguientes extremos:

- Número del documento nacional de identidad.
- Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Los candidatos que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de méritos consideren conveniente. El plazo de presentación de estos documentos meritorios tendrá como límite de entrega al Tribunal, personalmente por el interesado, hasta el momento de realizar el examen.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas bien directamente los interesados o ateniéndose al artículo 66 de la Ley sobre Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171).

3.4. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Los derechos de examen y por formación de expediente serán 460 pesetas, y juntamente con la instancia los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

Podrán ser remitidos por giro postal o telegráfico o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

3.6. Si se observaron defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preventivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivara sin más trámites.